



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0200-2022-A/MDS

Soritor, 07 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

VISTO:

El Informe N° 193-2022-OGPP/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2022, sobre mayores ingresos de Recursos Determinados, Informe N°0195-2022-GM/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2022, Memorando N°0378-2022-A/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año Fiscal 2022, por un monto total ascendente a: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 9'791,744.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021-MDS, de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante Informe N° 193-2022-OGPP/MDS, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Soritor, informa que, según reporte de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se viene recibiendo asignaciones financieras por encima de lo programado y de acuerdo a las estimaciones proyectadas en el presente ejercicio, se tendría incorporaciones por mayores ingresos, en la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados..

Que, el DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el inciso a), del numeral 21.2 del artículo 21° de la de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos. Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.."

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados.

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	730,580.00
1.1.2.1.1.1 Predial	120,000.00
	=====

TOTAL INGRESOS

850,580.00

=====



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301705 : Municipalidad Distrital de Soritor
CATEGORIA PRESUPUESTAL 02: Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999: Sin Producto
ACT/AI/OBRA 5-00003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE
2 GASTOS PRESUPUESTARIO
2.3 BIENES Y SERVICIOS

850,580.00

TOTAL EGRESOS

850,580.00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificación.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º Numeral 31.4 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5º.- Encargar

A la Oficina de Informática, Sistemas la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

!Sembrando Futuro!